

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

BOP-A-2024-5277

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
(EXP. GEX: 3628/2024)**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25/11/2024, sobre el expediente de modificación de suplemento de crédito 3MOD PTº/2024, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
151.619.00	URBANISMO - OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	5.323,26
338.226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS- ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000,00
338.626.00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS- EQUIPOS INFORMATICOS	3.025,00
338.632.00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS- INVERSIONES EN EDIFICIOS	21.402,86
	TOTAL	39.751,12

Esta modificación se financia con **mayores ingresos de los efectivamente recaudados**, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
420.00	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	39.751,12
	TOTAL	39.751,12



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villaviciosa de Córdoba, 27 de diciembre de 2024.– La Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.

